



“GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO”

Resolución Gerencial General Regional

N° 457-2015-GRA/GR-GG

Ayacucho, 26 NOV 2015

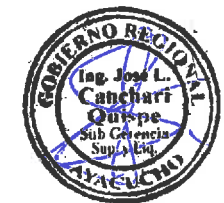
VISTO; la Nota Legal N° 177-2015-GRA-AYAC/ORAJ-MFQ, de fecha 25 de mayo del 2015, Oficio N° 0170-2015-GRA-GGR/GRI-SGSL, Resoluciones Gerenciales Regionales Ns° 003,014 y 016-2015-GRA/PRES-GG, Decretos Nros. 796-2015-GRA/GG-ORAJ, 4518-2015-BOB.REG.AYAC/GG-GRI y 3037-2015-GRA-GGR/GRI-SGSL; y demás documento que contiene en diecinueve 19 folios, sobre **rectificación de las Resoluciones Gerenciales Generales Regionales Ns° 003, 014 y 016-2015-GRA/PRES-GG**, donde se evidencia errores materiales, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, mediante el Oficio N° 170-2015-GRA-GGR/GRI-SGSL, Decreto N° 903-2015-BOB.REG.AYAC/GG-GRI, y la Opinión Legal N° 177-2015-GRA-AYAC/ORAJ-MFQ, Decreto N° 796-2015-GRA/GG-ORAJ, Decreto N° 4518-2015-BOB.REG.AYAC/GG-GRI y Decreto N° 3037-2015-GRA-GGR/GRI-SGSL, solicita rectificación de la Resolución Gerencial Generales Regional N° 003-2015-GRA/PRES-GG, de fecha 14 de enero del 2015, Resolución Gerencial General Regional N° 014-2015-GRA/PRES-GG, de fecha 02 de febrero del 2015 y la Resolución Gerencial General Regional N° 016-2015-GRA/PRES-GG, de fecha 03 de febrero del 2015 correspondiente a la Ampliación de plazo N° 01,02 y 03 , de la Meta 068 “MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL HOSPITAL MIGUEL ÁNGEL MARISCAL LLERENA III-1, DISTRITO DE AYACUCHO, PROVINCIA DE HUAMANGA, REGIÓN AYACUCHO”;

Que, en el tercer considerando de las Resoluciones Gerenciales Generales Regionales Ns° 003, 014 y 016-2015-GRA/PRES-GG, de fechas 14 enero, 02 y 03 de febrero del 2015, se ha consignado en el Contrato de Ejecución de la Meta 068 “MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL HOSPITAL MIGUEL ÁNGEL MARISCAL LLERENA III-1, DISTRITO DE AYACUCHO, PROVINCIA DE HUAMANGA, REGIÓN AYACUCHO”, el monto Trescientos Noventa y Ocho Millones Ciento Diecisiete Mil Doscientos Ocho con 00/100 Nuevos Soles (S/.398'117,208.00), debiendo ser el monto de Trescientos Sesenta y Tres Millones Ciento Treinta y Siete Mil Ciento Sesenta y Ocho con 87/100 Nuevos Soles (S/.363'137,168.87);



Que, el Artículo 201° de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo, prevé que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Estando a lo actuado y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Leyes Nros. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611, 29981, Ley 30305, Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los Gobiernos Regional y de los Alcaldes, y Resolución Ejecutiva Regional N° 618-2015-GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECTIFICAR EL ERROR MATERIAL consignado en la parte considerativa de la Resolución Gerencial General Regional N° 003-2015-GRA/PRES-GG, de fecha 14 de enero del 2015, Resolución Gerencial General Regional N° 014-2015-GRA/PRES-GG, de fecha 02 de febrero del 2015 y la Resolución Gerencial General Regional N° 016-2015-GRA/PRES-GG, de fecha 03 de febrero del 2015.

DICE EN LA PARTE CONSIDERANDO:

Que, con fecha 14 de marzo del 2014, se suscribe el contrato de ejecución de obra entre la Empresa Consorcio Hospitalaria Ayacucho, y el Gobierno Regional de Ayacucho Sede Central, como resultado de la Licitación Pública N° Proy. 004-GRA/OIM-2013 (Segunda Convocatoria) y en conformidad al Contrato N° 013-2014-GRA-SEDE-CENTRAL-UPL, para la ejecución de la obra por Contrata del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL HOSPITAL MIGUEL ÁNGEL MARISCAL LLERENA III-1, DISTRITO DE AYACUCHO, PROVINCIA DE HUAMANGA, REGIÓN AYACUCHO", por un monto ascendente a la suma de S/.398'117,208.00 (Trescientos Noventa y Ocho Millones Ciento Diecisiete Mil Doscientos Ocho con 00/100 Nuevos Soles) y plazo de ejecución de obra de 630 días calendarios iniciándose la obra el 23 de septiembre del 2014 y culminando el 13 de junio 2016;

DEBE DECIR EN LA PARTE CONSIDERANDO:

Que, con fecha 14 de marzo del 2014, se suscribe el contrato de ejecución de obra entre la Empresa Consorcio Hospitalaria Ayacucho, y el Gobierno Regional de Ayacucho Sede Central, como resultado de la Licitación Pública N° Proy. 004-GRA/OIM-2013 (Segunda Convocatoria) y en conformidad al Contrato N° 013-2014-GRA-SEDE-CENTRAL-UPL, para la ejecución de la obra por Contrata del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL HOSPITAL MIGUEL ÁNGEL MARISCAL LLERENA III-1, DISTRITO DE AYACUCHO, PROVINCIA DE HUAMANGA, REGIÓN AYACUCHO", por un monto ascendente a la suma de S/.363'137,168.87 (Trescientos Sesenta y Tres Millones Ciento Treinta y Siete Mil Ciento Sesenta y Ocho con 87/100 Nuevos Soles) y plazo de ejecución de obra de 630 días

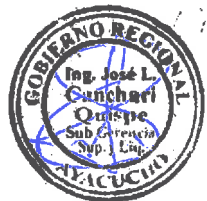


calendarios iniciándose la obra el 23 de septiembre del 2014 y culminando el 13 de junio 2016;

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER que los demás extremos de la Resolución Gerencial General Regional N° 003-2015-GRA/PRES-GG, de fecha 14 de enero del 2015, Resolución Gerencial General Regional N° 014-2015-GRA/PRES-GG, de fecha 02 de febrero del 2015 y la Resolución Gerencial General Regional N° 016-2015-GRA/PRES-GG, de fecha 03 de febrero del 2015, quedan subsistentes incólumes.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Contratista Consorcio Hospitalario Ayacucho, Contratista Consorcio Supervisor Hospitalario Ayacucho, Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Sub Gerencia de Obras, e instancias pertinentes conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
GERENCIA GENERAL

Dr RICHARD PRADO RAMOS
GERENTE